



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Don Juan Carlos Palencia Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, vengo en dictar la siguiente resolución:

Primero: La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cinco concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sonseca a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña Margarita Palencia Sánchez.
- Doña Beatriz Gómez Barbero.
- Don Sergio Mora Rojas.
- Don Javier Dueñas García.
- Don Antonio Martín Sánchez.

Tercero: La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

2. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

3. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno.

4. Aprobación de los padrones cobratorios de servicios municipales.

5. Concesiones de uso privativo en el cementerio municipal, así como los cambios de titularidad.

6. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 112.2 R.O.F. celebrará sesión ordinaria cada semana, los martes, a las 11:00 horas.

Quinto: Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto: Quedan derogados los decretos y resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto.

Sonseca 8 de julio de 2015.–El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-5898